



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves, 26 de febrero de 1998

Número 28

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila .1

Ministerio de Medio Ambiente ...1 a 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN ...5 y 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos 6 a 11

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

T.S.J. Castilla y León 11 y 12

Juzgados de 1.ª Instancia 12 a 16

te sancionador n.º 711/97 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno,
Javier Encinas García de la Barga.

- ooo -

(Expediente de Referencia CP. 20.778-AV).

NOTA

PETICIONARIO: D.ª Irene Martín Rodríguez.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Regadío.

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 8,37L/S.

ACUÍFERO DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: 17.

TÉRMINOS MUNICIPALES DONDE RADICAN LAS OBRAS: Castellanos de Zapardiel (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del R.D. 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un (1) mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 593

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Miguel Angel Gordillo Bañasco, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Camino Puerto n.º 22-2º de El Arenal (Avila), del acuerdo de iniciación de expedien-

Número 3.136

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y CALIDAD DE LAS AGUAS

COMISARÍA DE AGUAS CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha presentado a este Organismo la siguiente petición de concesión:

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid a 21 de agosto de 1997.

El Comisario de Aguas, *Javier Varela de Vega*.

- ooo -

Número 224

Ministerio de Medio Ambiente

**CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS HIDRÁULICAS Y
CALIDAD DE LAS AGUAS**

COMISARÍA DE AGUAS

**CONCESIÓN DE AGUAS
SUBTERRÁNEAS**

Se ha presentado a este Organismo la siguiente petición de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. (Expediente de Referencia CP. 20.824-AV).

NOTA

PETICIONARIO: D. Luis Miguel de Castro Velázquez y D.^a Ana Teresa Velázquez Galicia.

DESTINO DE APROVECHAMIENTO: Riego de 23,7232 Has.

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 14,233 L/S.

ACUÍFERO DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: 17.

TÉRMINOS MUNICIPALES DONDE RADICAN LAS OBRAS: Barromán (Ávila).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del R.D. 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un (1) mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, n.º 5, de Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid a 13 de enero de 1998.

El Comisario de Aguas, *Javier Varela de Vega*.

- ooo -

Número 328

Ministerio de Medio Ambiente

**CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

COMISARÍA DE AGUAS

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

(Expt. de referencia CP. 20.797-AV)

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D.^a Julia Rodríguez González, DNI. 6.448.087, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 3,77 litros/seg., en término municipal de Nava de Arévalo (Ávila), con destino a riego de 6,29 has. sitas en la parcela 337, del polígono 25.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17.

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: sondeo de 185 m. de profundidad y entubado de 350 mm. de diámetro. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D.^a Julia Rodríguez González, DNI: 6.448.087..

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: paraje "Satiruelo", parcela 337 del polígono 25, término municipal de Nava de Arévalo (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 12.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 3,77.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 55 cv. grupo motor-bomba de gas-oil.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 37.740.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: riego de 6,29 has. sitas en la parcela, 337, del polígono 25.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D.^a Julia Rodríguez González, DNI.: 6.448.087, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 3,77 litros/seg., en término municipal de Nava de Arévalo (Ávila), con destino a riego de 6,29 has. sitas en la parcela 337 del polígono 25 y un volumen máximo anual de 37.740 m³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la

Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y

quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del

Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el

Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 14 de enero de 1998.

El Presidente, *Antonio J. Alonso Burgos*.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección. *Miguel Saura Lasvignes*.

Número 462

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril, que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se han iniciado, de oficio, expedientes de extinción por la interrupción permanente de la explotación durante tres años, de las concesiones de los aprovechamientos cuyas características registrales se relacionan.

Lo que se comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, significándoles que en un plazo de **veinte (20) días**, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, C/ Agustín de Bethencourt, n.º 25 en Madrid, en donde se halla de manifiesto el expediente, o la inscripción en los Libros de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de los aprovechamientos que figuran en la relación que se transcribe a continuación, así como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

PROVINCIA DE AVILA								
TERMINO MUNICIPAL	TITULAR(ES)	CORRIENTE	DESTINO	CAUDAL (l/sg)	SOP. REGADA (Has.)	TITULO DEL DERECHO	FECHA	REF.
ARENAS DE SAN PEDRO	FELIPE AGUADO S.A.	RIO EL ARENAL	USOS INDUSTRIALES. F. MOTRIZ	1.600,00		PRESCRIPCION. ORDEN MINISTERIAL	12/04/1954	93045/98
ARENAS DE SAN PEDRO	UNION RESINERA ESPAÑOLA, S.A.	RIO EL ARENAL	USOS INDUSTRIALES	3.000		PRESCRIPCION. ORDEN MINISTERIAL	04/06/1965	93046/98
ARENAS DE SAN PEDRO	DÑA. JUANA EULALIA DIAZ GARCIA	RIO EL ARENAL	FUERZA MOTRIZ	571.400		PRESCRIPCION. ORDEN DIRECCION GENERAL	05/11/1973	93047/98
ARENAS DE SAN PEDRO	D. JOSE RODRIGUEZ MORCON	RIO ARENAL	FUERZA MOTRIZ	300.000		PRESCRIPCION TIEMPO INMEMORIAL		93106/98
ARENAS DE SAN PEDRO	D. PEDRO TIEMBLIO JARA	RIO CUEVAS	RIEGOS	1.700	1.675	PRESCRIPCION.	04/10/1966	93172/98
ARENAS DE SAN PEDRO	D. EUSEBIO GONZALEZ	RIO CUEVAS	ENERGIA ELECTRICA	500.000		CONCESION D.G.O.H.	14/05/1955	93174/98
BARRACO	D. ANTONIO SALVADOR RODRIGUEZ	RIO ALBERCHE	USOS DOMESTICOS	1.800		CONCESION COMISARIA AGUAS	23/06/1965	93207/98
CANDELEDA	D. TOMAS GONZALEZ MILLAN , DÑA. MARIA LUISA GONZALEZ MILLAN , DÑA. ALEJANA GONZALEZ MILLAN , DÑA. FELIPA GONZALEZ MILLAN , DÑA. SEBASTIANA GONZALEZ MILLAN , DÑA. BENEDICTA GONZALEZ MILLAN Y D. JACINTO GONZALEZ MILLAN	ARROYO AVION PEQUEÑO	RIEGOS	0.300	0.300	PRESCRIPCION. ORDEN D.G.O.H.	29/04/1981	93348/98
CASAVEJIA	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URBANIZACION LAS LANCHUELAS	GARGANTA CERECEDA	ABASTECIMIENTO	1.000		CONCESION COMISARIA AGUAS	25/11/1972	93312/98
EL TIEMBLIO	DÑA. MARIA DE LA PUENTE SOTO	ARROYO MANZANO	RIEGOS	9.000	8.150	PRESCRIPCION. ORDEN MINISTERIAL	30/12/1943	93318/98
GUISANDO	D. PASCUAL JARA DE FERNANDO	ARROYO PELAYO (ARENAL)	FUERZA MOTRIZ	30.000		PRESCRIPCION TIEMPO INMEMORIAL		93048/98
GUISANDO	D. GREGORIO FRAILE JARA Y D. RAFAEL FERNANDO	RIO ARENAL	FUERZA MOTRIZ	40.000		PRESCRIPCION		93126/98
HOYOCASERO	D. FRANCISCO DE LA PUENTE HERNANDEZ , DÑA. MARIA DE LA PUENTE HERNANDEZ , DÑA. ILUMINADA DE LA PUENTE HERNANDEZ Y DÑA. TERESA MARTIN DE LA PUENTE	RIO ALBERCHE	FUERZA MOTRIZ	790.000		PRESCRIPCION. ORDEN D.G.O.H.	28/08/1964	93298/98
LA ADRADA	DÑA. DOLORES LONBAN COTARELO	GTA. SANTA MARIA U HONDALIZA	FUERZA MOTRIZ	100.000		CONCESION ORDEN GUBERNATIVA TRANSFERENCIA	07/06/1910 09/08/1932	93051/98
LANZAHITA	D. GIL ROBLES DEL ARCO	ARROYO CALLEJON	RIEGOS	2.650	2.618	PRESCRIPCION. ORDEN D.G.O.H.	27/11/1973	93311/98
LAS NAVAS DEL MARQUES	DÑA. ADORACION HERNANDEZ DOMINGO	ARROYO CORCHO O COBACHO	RIEGOS	0.250	0.250	PRESCRIPCION. ORDEN MINISTERIAL	17/06/1936	93364/98
NAVALOSA	D. JOSE MARTIN PATO Y D. RAMIRO MARTIN PATO	RIO ALBERCHE	FUERZA MOTRIZ	522.000		PRESCRIPCION. ORDEN D.G.O.H.	13/04/1965	93295/98
NAVALOSA	D. ANGEL MUÑOZ MARTIN	RIO ALBERCHE	FUERZA MOTRIZ	685.000		PRESCRIPCION. ORDEN D.G.O.H.	23/07/1965	93297/98
NAVALUENGA	D. PAULINO FERNANDEZ RUBIO Y D. HERMOGENES FERNANDEZ RUBIO	RIO ALBERCHE	RIEGOS	0.360	0.360	PRESCRIPCION. ORDEN DIRECCION GENERAL	22/11/1963	93021/98
NAVALUENGA	DÑA CRISTINA GRANDE CARBALLO	RIO ALBERCHE	RIEGOS	0.500	0.500	PRESCRIPCION. ORDEN DIRECCION GENERAL	22/11/1963	93022/98
NAVALUENGA	AGRUPACION DEPORTIVA DE PESCA EL TORMES	RIO ALBERCHE	ABASTECIMIENTO	0.210		CONCESION COMISARIA DE AGUAS	16/10/1969	93227/98
NAVALUENGA	D. SEGUNDO MARTIN GONZALEZ , DÑA. MARIA MARTIN GONZALEZ Y DÑA. NARCISA MARTIN GONZALEZ	RIO ALBERCHE	RIEGOS	1.000	1.000	PRESCRIPCION. ORDEN D.G.O.H.	22/11/1963	93292/98
NAVALUENGA	D. FRANCISCO GONZALEZ PEREZ	RIO ALBERCHE	RIEGOS	2.500	2.500	PRESCRIPCION. ORDEN D.G.O.H.	22/11/1963	93294/98
NAVALUENGA	D. FERNANDO FERNANDEZ MERINO	RIO ALBERCHE	RIEGOS	1.000	1.000	PRESCRIPCION. ORDEN D.G.O.H.	13/10/1977	93337/98
NAVARRONDA DE GREGOS	SOCIEDAD HIDROELECTRICA DE ARENILLAS	ARROYO NAVARENAS O ARENILLAS	ENERGIA ELECTRICA	150.000		ORDEN D.G.O.H.	16/06/1942	93224/98
PIEDRALAVES	D. PEDRO FERNANDEZ MARTINEZ	GARGANTA NUÑO COJO	FUERZA MOTRIZ HIDROELECTRICA	503.000		CONCESION GUBERNATIVA	27/03/1918	93049/98

Madrid a 30 de enero de 1998.

El Comisario de Aguas, *Gabriel Ramos Herrero*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.706

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE

INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO.NUEVA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA

EXPEDIENTE N.º 3.016.E

A los efectos previstos en los
Decretos 2.617 y 2.619/1966, seabre información pública de la
siguiente instalación eléctrica.PETICIONARIO:
Explotaciones Salmoral, S.L.EMPLAZAMIENTO:
Tornadizos Arévalo Pago los
Santos.

FINALIDAD: Servicio finca.

CARACTERÍSTICAS: Línea
eléctrica aérea trifásica a 15 KV. de

10 m. de longitud, conductor LA-56, aislamiento en cadenas de amarre. Fusibles "XS" en el entronque.

PRESUPUESTO: 169.665 Ptas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 11 de diciembre de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

Número 4.707

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE 3.017.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

P E T I C I O N A R I O :
Explotaciones Salmoral, S.L.

E M P L A Z A M I E N T O :
Tornadizos Arévalo Pago los Santos.

FINALIDAD: Servicio finca.

CARACTERÍSTICAS: Centro de transformación, tipo intemperie de 50 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5% 380/220 V. seccionamiento "XS" y autoválvulas.

PRESUPUESTO: 773.366 Ptas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 11 de diciembre de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

Número 466

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ALTA TENSIÓN

EXPT. N.º: 2.933.E

AUTORIZACIÓN ADMINIS- TRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de D. Angel Martín Sanz, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea de Alta Tensión en cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV. de 274 m. de longitud, con origen en línea de Iberdrola, S. A. y final en C.T., conductor LA-56, aislamiento ESA-1.507. Fusibles "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la

Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 8 de agosto de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 740

*Ayuntamiento de Navalperal de
Pinares*

EDICTO

Por los servicios municipales de este Ayuntamiento se ha recogido una potra mostrenca de aproximadamente, tres años de edad, de alzada media de color torda oscura aparecida durante los primeros días de febrero, sin que se aprecien otras señales de indentificación, lo que se hace público durante el plazo de veinte días naturales durante el cual estará a disposición del dueño, debiendo de personarse éste en las oficinas municipales de 8 a 3, excepto sábados, advirtiendo que transcurrido el plazo citado sin que aparezca el dueño o sin que la persona que afirme su condición de tal, puede probarlo se procederá a la subasta de la potra de cuyo producto se detraerán los gastos ocasionados por su manutención y cuidado, para compensar al depositario que las hubiere sufrido.

En Navalperal de Pinares a 16 de febrero de 1998.

El Alcalde, *José Luis
Bartolomé Herranz.*

Número 2.700

*Ayuntamiento de Narros del
Castillo***EDICTO**

Por D.^a Rosa Piedra Ruiz se ha solicitado LICENCIA DE ACTIVIDAD para la instalación de nave ganadera en la Parcela n.º 85, polígono 2 de este término municipal, conforme a la memoria descriptiva y planos que se acompañan al expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular observaciones en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde la inserción de este anuncio en el BOP.

En Narros del Castillo a 16 de junio de 1997.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 621

*Ayuntamiento de Muñogrande***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL****EJERCICIO DE 1997**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 15-12-97, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1997, que ha resultado definitivo al no

haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1997, POR CAPÍTULOS:**INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, 1.500.000 Ptas.
2. Impuestos indirectos, 50.000 Ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.000.000 de Ptas.
4. Transferencias corrientes, 1.500.000 Ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 950.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

- 7.- Transferencias de capital, 3.800.000 Ptas.

Totales ingresos, 8.800.000 Ptas.

GASTOS**A) Operaciones corriente**

1. Gastos de personal, 1.800.000 Ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.650.000 Ptas.
4. Transferencias corrientes, 275.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 3.800.000 Ptas.
- 9.- Pasivos financieros, 275.000 Ptas.

Totales gastos, 8.800.000 Ptas.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1997.**a) Plazas de funcionarios**

1. Con habilitación nacional

1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza Agrupado con Santo Tomé de Zabarcos, Viñegra de Moraña, Sigeres y Brabos.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Muñogrande a 3 febrero de 1998.

El Presidente, *Máximo López*.

- ooo -

Número 622

*Ayuntamiento de Nava de
Arévalo***EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes.

a) Certificado de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que

posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

e) Certificado de empadronamiento.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Nava de Arévalo a 11 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

— o0o —

Número 623

Ayuntamiento de Guisando

EDICTO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se informa que dentro del plazo que ésta establece, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular en el mismo.

Los interesados en el nombramiento pueden proceder a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud por escrito y en un plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación de este Edicto, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Los solicitantes serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Guisando a 10 de febrero de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Eduardo Tiemblo González*.

— o0o —

Número 624

Ayuntamiento de El Mirón

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 27 de diciembre de 1997, la modificación de tarifas de las Ordenanzas reguladoras del Precio Público por suministro de Agua y de Tránsito de Ganados, se hace público que dicho acuerdo y sus antecedentes permanecerán expuestos al público, a efectos de reclamaciones y alegaciones por escrito, por plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de este anuncio en B.O.P. y si no se produjeran, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88.

El Mirón a 23 de enero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

— o0o —

Número 625

Ayuntamiento de Tórtoles

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DIAS hábiles, los expedientes de la Cuenta

General del Presupuesto, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de la Administración del Patrimonio del ejercicio último de 1997, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DIAS más, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Tórtoles a 10 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

— o0o —

Número 626

Ayuntamiento de Valdecasa

EDICTO

Elaborado el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1998.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, desarrollada por R.D. 1.448/1989, de 1 de diciembre, se anuncia para general conocimiento, que se encuentra en exposición pública, por plazo de QUINCE DÍAS, en las Oficinas Municipales, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Valdecasa a 7 de febrero de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Pablo Jiménez Nieto*.

— o0o —

Número 628

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

EDICTO

En sesión extraordinaria del Pleno de fecha 4 de febrero de

1998 se ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle que desarrolla la Unidad de Ejecución n.º 1 "Viña del Pinar".

Lo que se pone en conocimiento general señalando que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Villarejo del Valle a 9 de febrero de 1998.

El Alcalde, *José Luis Fdez. Martín*.

- ooo -

Número 629

Ayuntamiento de Hurtumpascual

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el n.º 2 del art. 151 de dicha Ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince

días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Hurtumpascual a 10 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 631

Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6.02.98, la modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias de ámbito municipal de San Pedro del Arroyo (Ávila), en lo que afecta a la UNIDAD DE ACTUACIÓN N.º 1 el trazado de la futura carretera motivada por la supresión del paso a nivel de la red ferroviaria, en relación con lo establecido en el art. 27.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, y en los arts. 104, 108.1, 115, 116, 117 y 122 del reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2.159/78, del 23 de junio, y en cumplimiento del trámite de información pública, la documentación que integra la modificación planteada se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, durante el plazo de un mes, al objeto de que pueda ser examinada y, en consecuencia, formuladas en su caso, las reclamaciones u observaciones a que hubiera lugar.

De no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública, la aprobación inicial devendrá automáticamente en provisional, continuándose la oportuna tramitación del expediente.

En San Pedro del Arroyo, a 9 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez*.

- ooo -

Número 632

Ayuntamiento de Muñana

EDICTO

En la Intervención de este Ayuntamiento está de manifiesto la **Cuenta General del año 1997** por plazo de quince días para que, durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Muñana, 10 de febrero de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Luis Pérez Pérez*.

- ooo -

Número 633

Ayuntamiento de Barromán

ANUNCIO CALENDARIO FISCAL

El Pleno del Ayto., en sesión celebrada el día 11-02-98 ha aprobado los padrones fiscales de los Tributos que se señalan a continuación. Asimismo, por resolución de esta Alcaldía con fecha 9-02-98, se aprobó el calendario fiscal para el ejercicio de 1998, de dichos padrones fiscales, en los términos siguientes:

1.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Del 1 abril 1998 al 30 de mayo 1998.

2.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Del 1 julio 1998 al 31 de agosto 1998.

3.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA RÚSTICA

Del 1 julio 1998 al 31 de agosto 1998.

4.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Del 1 octubre 1998 al 30 de noviembre 1998.

5.- PRECIO PÚBLICO AGUA (1^{er} Trimestre 1998).

Del 1 abril 1998 al 30 de mayo 1998.

6.-PRECIO PÚBLICO AGUA (2.º Trimestre 1998).

Del 1 de julio 1998 al 30 de agosto 1998.

7.- PRECIO PÚBLICO AGUA (3^{er} Trimestre 1998)

Del 1 octubre 1998 al 30 de noviembre 1998.

8.- PRECIO PÚBLICO AGUA (4.º Trimestre 1998)

Del 1 enero 1999 al 28 febrero 1999.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: En la Oficina de Recaudación ubicada en C/ San Pedro Bautista s/n (Estación de Autobuses); Horario: 9,30 a 13,00 horas.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

ADVERTENCIA: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Barromán a 12 de febrero de 1998.

El Alcalde-Presidente, *César García Martín.*

- ooo -

Número 634

Ayuntamiento de Barromán

ANUNCIO

CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1997

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1997 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial

de cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Barromán a 12 de febrero de 1998.

El Presidente, *Ilegible.*

- ooo -

Número 636

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

ANUNCIO

Aprobado el Padrón para la Exacción del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 1998, Padrón para la Exacción del Precio Público por Abastecimiento de Aguas y Tasa de Alcantarillado del 2.º Semestre de 1997, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, de nueve a quince horas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan formular ante el Ayuntamiento Pleno Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo, al amparo de lo establecido en el artículo 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Así mismo se pone en conocimiento de los contribuyentes, que expirado dicho plazo se pondrán al cobro los correspondientes recibos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María del Cubillo a 13 de febrero de 1998.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Pintos Torres.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 653

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0000150/19980 a instancia de D.ª María Isabel Martínez Lobo contra resl 24.11.97, Ministerio Trabajo, desestimando recurso c/otra 13.5.97, Dirección Provincial de Trabajo Avila, acta infracción 81-97.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 2 de febrero de 1998.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 657

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE ÁVILA

EDICTO

En los autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado al n.º 20/97 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.

En la ciudad de Avila a 6 de febrero de 1998.

S.ª D. Antonio Dueñas Campo Magistrado Juez de 1.ª Instancia e Instrucción n.º Tres de Avila, habiendo visto los presentes autos de juicio Declarativo ordinario de Cognición sobre acción de reclamación de cantidad registrado bajo el n.º 20/97 promovido por la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces y defendida por el Letrado D. Jaime de Navaquies Cobián contra D. Antonio Acebuche Macías declarado en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces y defendida por el Letrado D. Jaime Navasquies Cobián contra D. Antonio Acebuche Macías declarado en rebeldía.

A) Condono a la parte demandada a D. Antonio Acebuche Macías a pagar a la parte actora la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila la suma de ciento diez y nueve mil setecientas treinta y seis pesetas (119.736 pesetas)

así como el interés legal del dinero de la citada suma desde la fecha de presentación de la demanda (22 de enero de 1997) hasta la fecha de la presente sentencia y el interés legal del dinero incrementado en sus puntos de la citada suma desde la fecha de la presente sentencia hasta que sea totalmente ejecutada.

B) Condono a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Antonio Acebuche Macías, expido el presente en Avila a 11 de febrero de 1998.

La Secretaria Judicial, *Ilegible.*

- ooo -

Número 656

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE ÁVILA

EDICTO

Del Juzgado de 1.ª Instancia n.º Tres de Avila y su Partido,

HACE SABER:

Que en el Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 173/97, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Salamanca y Soria, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero, contra D. Félix-Francisco López Gutiérrez y D.ª María de los Angeles Serrano Hernández, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la 1.ª, 2.ª y

3.ª subastas de la finca que seguidamente se describirá, acto que tendrá lugar en este Juzgado sito en C/ Bajada de D. Alonso n.º 2, los días 27 de marzo la 1.ª, 15 de mayo la 2.ª y 18 de junio la 3.ª de 1998, a las 11 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

El tipo de licitación fijado al efecto en la escritura de préstamo es de 7.290.000 Ptas.

Para la segunda subasta servirá de tipo el 75% de dicha cantidad y sin sujeción a tipo la tercera.

No se admitirán posturas que no cubran dichas cantidades, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado n.º 0294-000018-173/97. del Banco Bilbao Vizcaya, C/ Duque de Alba, el 20 por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante en la subasta.

Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Urbana en Avila integrante del Bloque I, portal n.º 3 de la C/ Virgen de las Fuentes, n.º 12.- Local designado con el n.º 4, inscrita en el Registro de la Propiedad

de Avila al Tomo 1.653, Libro 408, Folio 74, Finca n.º 15.711 inscripción 11.ª

Dado en Avila a 22 de enero de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 670

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE AVILA

EDICTO

Que en este Juzgado, con el n.º 326/97, se sigue expediente de dominio, a instancia de D. Abilio Rodríguez Díaz, mayor de edad, con DNI n.º 29.259.780, representado por la Procuradora Sra. Jiménez Herrero, para la Inmatriculación de una mitad indivisa de la finca de autos, e Inscripción de Mayor Cabida, de la misma que a continuación se describe:

“URBANA.- Casa en Avila, en C/ Ajates, señalada con el n.º 40 que mide 16 m. de fachada por 9 de fondo, y linda por la derecha entrando con la n.º 38 (se refiere a otra casa...); izquierda con el costado y bajada de San Martín y espalda el corral de uso y pertenencia común”.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.132, libro 86, folio 2, finca n.º 4.748, inscripción 1.ª.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de D. Jacinto Rodríguez Sánchez, si bien únicamente la nuda propiedad de una mitad indivisa.

La descripción registral tiene más de 40 años, y no se corresponde con la realidad, siendo la cabida real de 194 m2, de suelo o solar, y siendo sus linderos actuales, los obrantes en la descripción siguiente:

“URBANA en Avila: Edificio o casa, en la C/ Santa M.ª de la Cabeza n.º 16, antes C/ Ajates, 60 y n.º 40 antiguo. La superficie de su suelo, es de 194 m2. Tiene dos plantas denominadas baja y semisótano, con una superficie útil aproximada en cada una de las plantas de 144 m2, estando destinada la baja a vivienda y la de semisótano a una vivienda de unos 52 m2, otros de unos 42 m2 y los restantes 50 m2 a almacén o cochera, teniendo su acceso en cuanto la planta baja desde la C/ Santa M.ª de la Cabeza y la de semisótano en cuanto a la parte de vivienda de 52 m2 desde la vuelta de la C/ Santa M.ª de la Cabeza y el resto de dicha planta semisótano desde la plaza de San Martín a través de la zona común o de servidumbre de paso de 291 m2 para esta finca y las fincas n.º 10, 12, 14, 20, 20 a) y 22 todas de la C/ Santa M.ª de la Cabeza. Toda ella linda: frente o Sur, tomando como tal la C/ Santa M.ª de la Cabeza, con dicha calle; derecha entrando, con finca n.º 14 de la misma calle, de D. Jacinto Rodríguez Díaz; Izquierda, con Plaza de San Martín, y por la espalda, con finca o zona común de los hermanos Rodríguez Díaz su parte de 291 m2 por la que también se accede a esta finca y a otras cuatro más”.

El promotor del expediente, D. Abilio Rodríguez Díaz, es dueño con carácter privativo, en pleno dominio, de la totalidad de la finca, en virtud de escritura pública, otorgada ante el notario D. Francisco García Sánchez, en fecha 18-II-94, n.º 537 de protocolo, de adjudicación a su favor previa extinción del condominio que sobre la finca existía, siendo condominios, junto con D. Abilio, sus hermanos, D. Francisco y D. Jacinto Rodríguez Díaz.

Los tres hermanos eran dueños de la citada finca, en virtud de herencia de su Padre, D. Jacinto

Rodríguez Sánchez, habiendo sido adjudicada a los citados, en nuda propiedad, por terceras e iguales partes indivisas entre ellos conforme obra en escritura de fecha 17-IX-87 ante el notario D. José M.ª Gómez Riesco, n.º 1.190 de su protocolo.

A su vez, D. Jacinto Rodríguez Sánchez, difunto padre del promotor, resultó primeramente dueño de una mitad indivisa de la finca en virtud de escritura de compraventa de fecha 13-V-33, y que originó la única inscripción de la finca respecto de tal mitad indivisa. Posteriormente adquirió la otra mitad indivisa no inscrita, en virtud de donación otorgada a su favor por su padre D. Catalino Rodríguez Martín, ante el notario D. Pedro Manuel Casado Guio, en fecha 14-IX-53, siendo precisamente el dominio de esta última mitad indivisa de la finca, junto con la certificación de la cabida de la misma, el objeto del presente expediente.

La nuda propiedad de la mitad indivisa de la finca que sí figura inscrita, se consolidó en pleno dominio al fallecimiento del usufructuario, difunto D. Catalino Rodríguez Martín.

Al fallecimiento de D. Jacinto Rodríguez Sánchez, propietario que fue de la finca en su totalidad, se le adjudicó el usufructo de la misma a su viuda D.ª Victoria Díaz Santos, a cuyo fallecimiento; en fecha 10-X-91, es decir, con anterioridad a la total adquisición por el promotor, se consolidó el pleno dominio de la finca.

La finca figura catastrada a nombre de D. Abilio Rodríguez Díaz promotor del expediente, que viene poseyendo la finca como propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida con la extensión y linderos expresados. No está arrendada ni existen terceros poseedores y ocupantes.

Por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a todos los expresados, así como a todas aquellas personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la acción emprendida y sus causahabientes en su caso; sirviendo también el presente, de citación para aquellas personas acordadas citar personalmente, para el caso que no pudiera realizarse así, para que en término de DIEZ días, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, según lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 201 de la L. Hipotecaria.

Dado en Avila a 19 de enero de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 686

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado al n.º 24/97 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

"SENTENCIA:

En Avila a 2 de febrero de 1998. Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Santos Gutiérrez, Magistrada Juez de 1.ª Instancia n.º 1 de Avila y su Partido, los presentes autos de MENOR CUANTÍA n.º 124/97, a instancia del COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA Y LEÓN ESTE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AVILA, representado por la Procuradora D.ª María Jesús Sastre Legido y asistido del Letrado D. Gregorio Hernández Sánchez, contra D.ª Fe Labrador

Pulido, declarada en rebeldía, seguidos por reclamación de 1.664.610 Ptas.

FALLO:

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora D.ª María Jesús Sastre Legido en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación Territorial de Avila frente a D.ª Fe Labrador Pulido, declarada en rebeldía debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 1.664.610 Ptas. de principal más los intereses correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda hasta el completo pago de la deuda. Con expresa imposición de costas a la demandada. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación para que ante la Audiencia Provincial de Avila, definitivamente juzgando en 1.ª Instancia lo pronuncie, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde D.ª Fe Labrador Pulido, expido el presente en Avila a 16 de febrero de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 749

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º UNO DE AVILA

EDICTO

En procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 139/97 tramitado ante el Juzgado de 1.ª Instancia n.º Uno de Avila, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador D. Fernando López del Barrio sobre

reclamación de 4.334.972 Ptas. de principal, intereses y costas, contra Yesos Segovia, S.L., se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado por **término de veinte días** y por primera, segunda y tercera vez las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días **1 de abril, 4 de mayo y 1 de junio de 1998**, a las 11,30 horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

1).- El tipo de licitación es de SEIS MILLONES TRESCIEN-TAS TREINTA MIL Ptas. (6.330.000), fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en la tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

2).- Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber **consignado previamente** en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20% del tipo de la segunda.

3).- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse **posturas por escrito en pliego cerrado**, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20%; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número cuatro de estas condiciones.

4).- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en

secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5).- Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

FINCA N.º TREINTA Y NUEVE del inmueble sito en Avila, calle Cruz de Alcaravaca, 10 y calle Yedra, 2 y 4. Local comercial n.º dos. Está situado en la planta primera del inmueble (situada a nivel de calle). Tiene una superficie útil de cincuenta y cinco metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados. Linda. al frente, con la calle Cruz de Alcaravaca, por donde tiene el acceso y fachada; derecha entrando desde la calle Cruz de Alcaravaca, con la vivienda A. de la planta primera del portal de la calle Cruz de Alcaravaca n.º diez; izquierda, con el local comercial n.º uno de la misma planta, y por el fondo, con la vivienda A de la planta primera del portal de la calle Yedra n.º dos y con patio interior del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.686, libro 427, folio 7, finca 30.497, inscripción 2.ª.

En Avila a 7 de enero de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 752

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º DOS DE AVILA

EDICTO

D.ª María de Gracia Martín Duarte Cacho, Magistrada Juez de

1.ª Instancia n.º Dos de Avila y s Partido.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo n.º 230/96 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 835.00 Ptas., por principal y costas, seguido a instancia de D. Jesús Martí Martín representado por el Procurador D. Fernando López de Barrio contra D. Luis Rufe Saucedo y D. Jesús Frutos Sánchez se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la celebración de primera, segunda y tercer subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 7 de mayo, 10 de junio y 10 de julio de 1998, a las 11 horas en este Juzgado sito en C Bajada de Don Alonso n.º 1, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES:

1.ª Los bienes han sido tasado en 625.000 Ptas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, no pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado n.º 0290-0000-17-230/96 de Banco Bilbao Vizcaya C/ Duques de Alba, el 50% de la tasación, sirviendo como requisito no serán admitidos de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados y los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

4.^a Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.^a Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.^a El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 50%.

7.^a La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8.^a Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

UNICO: Finca rústica en término de Solosancho (Ávila), denominada La Lancha, de 9.800 m² de superficie, sita en el Camino de Villaviciosa a Robledillo.

Tasada en SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (625.000 Ptas.).

Dado en Ávila a 17 de febrero de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- o0o -

Número 753

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.º 4 DE ÁVILA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado con el n.º 170/95 sobre reclamación de cantidad siendo el actor

Banco del Comercio, S.A., y el demandado Sociedad Casas de Ávila y D. Javier López Martín con fecha 9-10-97 se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada, hasta hacer trance y remate a los bienes embargados a Sociedad Casas de Ávila, S.A., en su representante legal y D. Javier López Martín, y con su producto entero y cumplido pago a Banco del Comercio, S.A., de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.614.735 Ptas., importe del principal, y además al pago de intereses pactados desde el 26-12-93, gastos y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada, y todo ello con carácter solidario.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado Recurso de Apelación con el plazo de CINCO DÍAS a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el art. 769, en relación con el 771 y 772 de la L.E.C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi Sentencia, de la que expediré testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Sociedad Casas de Ávila, en su Rpt. Legal y D. Javier López Martín cuyo último domicilio conocido estaba en Vicolozano (Ávila), instruyéndole de que contra la presente cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de 5 días, que se contará desde la fecha de publicación de la presente, mediante escrito a presentar ante este Juzgado de 1.^a Instancia n.º 4 de Ávila, expido y firmo la presente en Ávila a 16 de febrero de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 671

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

D. Luis Carlos Nieto García, Juez de 1.^a Instancia de Piedrahíta (Ávila) y su Partido Judicial.

Por el presente **HAGO SABER:** Que en este Juzgado y con el n.º 7/97 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de crédito hipotecario, promovidos por el Banco de Castilla, S.A., representado por la Procuradora Sra. del Valle Escudero contra D.^a María Pilar Piedad Blanco Valverde y D. Joaquín Gonçalves Aires en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por PRIMERA VEZ y término de VEINTE DÍAS, de la finca que se describirá, para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 14 de abril a las 12 horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, una cantidad, por lo menos, igual al veinte por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como parte del precio de venta.

SEGUNDA.- El tipo de la subasta es el de la cantidad que figura en cada lote pactado en la escritura.

TERCERA.- Podrán hacerse las posturas en sobre cerrado.

CUARTA.- No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

QUINTA.- Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

SEXTA.- Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están en Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que ésta primera subasta quedare desierta se convoca, para la celebración de la SEGUNDA, el próximo día 13 de mayo a las 12 horas, en las mismas condiciones anotadas anteriormente, con la única variación de que el tipo de la subasta será rebajado en un veinticinco por ciento.

En prevención de que esta segunda subasta también quedare desierta se convoca, para la celebración de la TERCERA, el próximo día 17 de junio a las 12 horas, cuya subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo, pero debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma hacer un depósito de al menos el veinte por ciento del tipo de la segunda.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

LOTE 1.- BLOQUE DOS. PLANTA SEGUNDA. CUARENTA Y TRES.- Vivienda en casco y término de Piedrahíta en calle Extramuros o carretera de Avila a Sorihuela. Está señalada con la letra B y situada de frente según

desembarque de escalera. Tiene una superficie útil de sesenta y dos metros cuarenta y dos decímetros cuadrados y construida de setenta y un metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo distribuidor, salón-comedor-cocina, dos dormitorios, cuarto de baño, salita y una terraza.

Tiene dos huecos de ventana, dos balconillos y dos puertas, éstas recayentes a terraza, en la fachada principal.

LINDA: derecha, entrando, componente cuarenta y dos; izquierda, componente cuarenta y cuatro; fondo zona de influencia de la carretera N-110; frente rellano y caja de escalera y componentes cuarenta y dos y cuarenta y cuatro.

Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del edificio en que se integra, a los efectos prevenidos por la Ley de 2,17 enteros sobre ciento.

Inscrita al tomo 1.753, Libro 90, Folio 22, finca registral n.º 8.809, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Piedrahíta. **Valorado en 13.000.000 de Ptas.**

LOTE 2. PLANTA SÓTANO. TRES. Local destinado a aparcamiento, con capacidad para un vehículo, en el edificio sito en Piedrahíta, calle Extramuros o carretera de Avila a Sorihuela, con acceso por rampa, que arranca de calle de nueva apertura en la trase-
ra de dicho edificio, y pasillo distribuidor de la planta sótano. Se encuentra cerrado individualmente, señalado en el plano de construcción con el número 3, y mide treinta y cuatro metros con veinte decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: derecha entrando, componente cuatro; izquierda, primer cuarto de limpieza componente dos; fondo, subsuelo de la finca en proyección vertical de carretera

de Avila a Sorihuela, y frente, pasillo de acceso y primer cuarto de limpieza.

Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del edificio en que se integra a los efectos prevenidos por la Ley de cero enteros y sesenta y ocho centésimas de entero sobre ciento.

Inscrita en el folio 207, libro 89, finca 8.769, tomo 1.738, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Piedrahíta. **Valorado en 2.400.000 Ptas.**

LOTE 3. PLANTA SÓTANO. CUATRO.- Local destinado a aparcamiento, con capacidad para un vehículo, en el edificio sito en Piedrahíta, calle Extramuros o carretera de Avila a Sorihuela, con acceso por rampa, que arranca de calle nueva apertura en la trasera de dicho edificio y pasillo distribuidor de la planta sótano. Se encuentra cerrado individualmente, señalado en el plano de construcción con el n.º 4, y mide dieciocho metros con noventa decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: derecha entrando, componente cinco; izquierda, componente tres; fondo, subsuelo de la finca en proyección vertical de carretera de Avila a Sorihuela, y frente, pasillo de acceso.

Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del edificio en que se integra a los efectos prevenidos por la Ley de cero enteros y treinta y ocho centésimas de entero sobre ciento.

Inscrita al folio 208, libro 89, tomo 1.738, finca registral n.º 8.770 inscripción 1.ª, Registro de la Propiedad de Piedrahíta. **Valorado en 1.600.000 Ptas.**

Y para que conste y sirva para su publicación expido el presente en Piedrahíta a 29 de diciembre de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.